**ASUNTO**: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL DENGUE”.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando “**INICIATIVA DE DECRETO QUE CONDONA HASTA EL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y/O PRODUCTOS POR ACTAS DE DEFUNCIÓN, ACTAS DE NACIMIENTO, ACTAS DE MATRIMONIO, ASÍ COMO DE INHUMACIONES, REINHUMACIONES, CREMACIONES, INTRODUCCION DE CENIZAS, EXHUMACIONES Y DEMÁS ANÁLOGOS RELACIONADOS CON LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESTOS HUMANOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA CONOCIDA COMO COVID-19, PARA DAR UN TRATO DIGNO, ÁGIL Y SALUBRE A LOS CADÁVERES VINCULADOS A ESTA PANDEMIA, COMO MEDIDA PARA DAR FACILIDADES A LAS FAMILIAS QUE ASÍ LO REQUIERAN”**, con base y fundamento en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El COVID-19, ya fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que significa que se ha diseminado en todos los continentes del mundo, aunque Asia sigue siendo el más afectado al ser China el país donde apareció el virus. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave.

**II.** Toda vez que la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima de

alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y como consecuencia ha venido a afectar no solo la salud sino la economía. Dado que durante las últimas horas ha subido el número de casos en México y en Jalisco, nuestra preocupación como cabecera de distrito, dadas las actividades e interacciones sociales y económicas que llevamos, es necesario salvaguardar y establecer las mejores estrategias para el cuidado y protección de la salud pública, no solo de los Zapotlenses, sino de los ciudadanos que conformamos la Zona Sur del Estado de Jalisco, redoblando esfuerzos para frenar la propagación del coronavirus, con estrategias de prevención, a fin de no colapsar el sistema estatal de salud. No obstante que en este municipio implementamos las medidas preventivas necesarias, no estuvimos exentos de la pandemia, ya que lamentablemente el 10 de mayo de 2020, el Presidente Municipal, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, tuvo a bien informar a la comunidad que teníamos el primer caso de coronavirus en Zapotlán el Grande, y dos días mas tarde, comunicó a la ciudadanía de un segundo caso.

**III.** Ahora bien, con fecha viernes, 24 de abril de 2020, mediante el DECRETO del C. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que hizo público bajo número 27905/LXII/20, en el que el Congreso del Estado decreta: Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco y a los Municipios del Estado de Jalisco que determinen acogerse al mismo, condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran.

**IV.** Por ello, siendo conscientes de que algunas de las familias del municipio, pudieran resultar afectadas, les pongo a su consideración y considero conveniente acogernos anticipadamente a otorgar esta facilidad necesaria a favor de los más vulnerables, cuya condonación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y será aplicable en los casos de defunción de la persona que se haya derivado de afectaciones a su salud por el virus COVID-19.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

**R E S O L U T I V O S**:

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento para el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la población en general el ACUERDO mediante el cual, este Municipio se acoge al Decreto para condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por los conceptos de actas de defunción, actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran.

**SEGUNDO.-** El beneficio será otorgado a los más vulnerables que así lo requieran, cuya condonación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y será aplicable en los casos de defunción de la persona que se haya derivado de afectaciones a su salud por el virus COVID-19.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Instrúyase al Departamento de Comunicación Social, para realizar la divulgación a la población en general, a través de la página web y de los medios de comunicación oficiales del Decreto publicado el 24 de abril del 2020, por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se Autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco y a los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad que determinen acogerse al Decreto número 27905/LXII/20 del Congreso del Estado, para condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, actas de nacimiento, actas de matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como COVID-19, para dar un trato digno, ágil y salubre a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran; publicado en Guadalajara, Jalisco, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 24 de abril de 2020, en la página 23, así como para la publicación y divulgación del presente decreto, a través de los medios de comunicación oficiales para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, alPresidente

Municipal; a la Síndico Municipal; al Secretario General; así como al C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y a la población en general, para los efectos legales a que haya a lugar.

## **A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de mayo de 2020

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE

DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y

COMBATE A LAS ADICCIONES

[**https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-24-20-ter.pdf**](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-24-20-ter.pdf)

C.c.p. Archivo

VPR/mgv